



Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2019-00025-00 (2019-00261 E.D.)
AFECTADO: GILBERTO LOZADA CASTELLANOS
FISCALÍA: VEINTISIETE (27) DEEDD DE VILLAVICENCIO

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y con base a lo informado mediante Oficio No. GS-2021-119186/JINJU-GRIED-25.10, suscrito por el Intendente **JORGE ENRIQUE QUINTERO** Jefe Unidad Investigativa Extinción de Dominio DIRAN; se dispone, cerrar la etapa probatoria ante la imposibilidad de ubicar a los señores RODRIGO DOMINGUEZ ORTIZ y HERNANDODIAZ, testigos ordenados de oficio por el Despacho.

En consecuencia, se ordena corre traslado a las partes para alegar de conclusión, por el término común de **cinco (5) días**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 del CED.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. [036](#) del [VENTICUATRO \(24\) DE SEPTIEMBRE DE 2021](#), fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.



Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26192a2a2b5d5750ddd7f87ebaef2051ba832921a19ae368cafe7894728b5306
Documento generado en 23/09/2021 07:05:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ FL.217 c. o. No.2

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO - LEY 1849/2017)

RAD: 50-001-31-20-001-2019-00025

AUTO ORDENA TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSION